Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 11

USHUAIA, 07 ENE 2015

VISTO: el Expediente del registro de éste Tribunal de Cuentas N° 330/2013 Letra T.C.P. D.A., caratulado: "S/ CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Plenarias N° 111/2014 y N° 281/2014, incorporadas a fs. 32/33 y 156/157, se autorizaron el gasto y la ampliación del monto para la contratación del servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y/o urgentes y provisión de precintos numerados, por el término de doce meses con la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS", de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA y la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 58, según copia obrante a fojas 39 a 42 de las actuaciones del visto en fecha 30/05/2014, vigente a partir del día 02/06/2014 y su respectiva Addenda autorizada como Anexo I de la Resolución Plenaria N° 281/2014, incorporada en copia a fs. 157, la cual modifica la Cláusula 8° del citado Contrato.

Que de acuerdo a la cláusula sexta del mencionado contrato, el servicio se contrata por el término de un año, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA ($ 63.180), que serán abonados en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 5.265,00) mensuales, por el servicio de alquiler para almacenamiento y custodia de documentación, hasta un máximo de quinientas (500) cajas o contenedores, conforme lo autoriza el punto 8° del Artículo 31 del Anexo I del Decreto Provincial N°1122/02 acorde incorporación dispuesta por su similar N° 1413/13.

Que conforme lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y Anexo I del contrato de mención, se han establecido otros costos por servicios adicionales a saber: provisión de contenedores, con un costo unitario de PESOS DIECIOCHO CON 72/100 ($ 18,72); provisión de precintos, con un costo unitario de PESOS UNO CON 68/100 ($ 1,68); servicio de informatización por contenedor, con un costo por contenedor de PESOS TREINTA Y SEIS ($ 36) y servicios de mensajería

fijados con un costo unitario de PESOS DIECIOCHO CON 72/100 ($ 18,72) por consulta normal, de PESOS VEINTICUATRO ($ 24,00) por consulta urgente y de PESOS TRECE CON 20/100 ($ 13,20) por consulta vía E-mail.

Que los remitos presentados se encuentra conformados según constancias obrantes a fojas 185 a 188, respecto a las consultas y/o devoluciones de material y a la recepción de CINCO (5) cajas precintadas para su registro informático y resguardo correspondiente.

Que la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS", de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentando para su cancelación la Factura B N° 0001-00000370 correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación por el período Enero de 2015, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 5.265,00); por la sistematización por contenido y precintos correspondientes a Diciembre/2014, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON 40/100 ($ 260,40), cuyo monto total asciende a PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 ($ 5.525,40).

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal agregado a fs. 192 se encuentra vigente.

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración, dando conformidad respecto del servicio facturado.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el artículo 26, inc. 3 punto d) de la Ley Territorial 6, Decreto Provincial 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto referente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación correspondiente al período Enero/15, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 5.265,00); por la

sistematización por contenido y precintos correspondientes a Diciembre/2014, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON 40/100 ($ 260,40), de acuerdo a las cantidades y montos facturados, en el marco del Contrato Registrado bajo el Nº 58 y su Addenda autorizada por Resolución Plenaria Nº 281/2014. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B Nº 0001-00000370 por el importe total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 ($ 5.525,40), a favor de la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS", de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, de acuerdo a lo expresado en el articulo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 011 -/2015.

T.C.P.
Confeccionó LG
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia